

## Condiciones Particulares del Servicio “Línea Vacaciones”

El servicio “Línea Vacaciones”, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de Movistar (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en [www.movistar.es](http://www.movistar.es) y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

### **1. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Servicio Línea Vacaciones consiste en la suspensión temporal del servicio telefónico fijo disponible al público, para usuarios de líneas individuales ubicadas en segundas viviendas no habituales, a petición del cliente.

Durante el período o períodos de tiempo que el cliente mantenga suspendida la línea telefónica, dejará de devengar las cuotas mensuales de abono a la línea individual.

### **2.- ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO**

A este servicio podrán adscribirse, según mapa de oferta, exclusivamente los Clientes que, siendo titulares de una primera línea fija de Telefónica de España S.A.U., en adelante “MOVISTAR”, en su residencia habitual, dispongan o deseen disponer, de una segunda línea individual en otra vivienda no habitual.

### **3.- INCOMPATIBILIDADES**

Este servicio es incompatible con: RDSI, Ibercom, Centrex, TRAC, Líneas de enlace y Dúo ADSL.

Este servicio sólo está disponible para accesos sobre tecnología Cobre, quedando excluidos los accesos FTTH, Radio, etc.

### **4.- ALTAS, BAJAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El alta y la baja del servicio se solicitarán por los canales habituales, mediante una llamada al Servicio de Atención Comercial, o mediante la utilización de cualquier otro canal de comercialización habilitado específicamente por MOVISTAR para este fin.

Los períodos de suspensión de la línea tendrán una duración mínima de 2 meses. La suspensión temporal del servicio telefónico no implica la baja automática del servicio de

preselección de operador, en caso de que el usuario lo hubiese contratado en esas líneas telefónicas.

En consecuencia, cuando el Cliente efectúe la rehabilitación de la línea, dispondrá de nuevo de la facilidad de preselección de operador que tuviese previamente habilitada, sin necesidad de cursar una nueva solicitud al operador preseleccionado.

No hay limitación en el número máximo de rehabilitaciones que pueden hacerse por año natural.

Estas solicitudes serán efectivas en un plazo máximo de setenta y dos horas.

## **5.- TARIFAS**

Para disponer de Línea Vacaciones el cliente debe disponer, o dar de alta una línea individual en el domicilio de instalación.

- Cambio de línea individual por línea con Servicio Línea Vacaciones: 18 euros (21,78 €, IVA incluido)
- Cuota de suspensión de la línea: 1,5 euros (1,815 €, IVA incluido)
- Cuota de rehabilitación de la línea: gratuita

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

Las tarifas aplicables al tráfico telefónico, cursado durante los periodos en los que la línea esté habilitada, serán las mismas del servicio telefónico fijo disponible al público.

Con independencia del tiempo que el cliente mantenga suspendida o habilitada la línea, se le facturará un mínimo de tres cuotas mensuales de su abono, mínimo que se asegurará mediante una regularización al final del año natural. Cuando el período a regularizar sea inferior a un año, desde la contratación del Servicio Línea Vacaciones, o bien hasta la baja del mismo, el mínimo anual exigible, en su caso, será proporcional a dicho período.

## **6.- PLANES DE DESCUENTO**

En el caso de que el cliente tuviera contratado algún plan o programa de descuento, se le informará de que dichos planes y programas serán de aplicación hasta la primera suspensión de la línea, momento en el cual se procederá a dar de baja los planes y programas en los que estuviera dado de alta, aplicándose la normativa vigente de baja de los mismos.

El Cliente podrá solicitar, siempre que las posibilidades técnicas lo permitan, la aplicación de planes o programas de descuento, durante los períodos de tiempo en el que la línea se encuentre habilitada, de tal forma que pueda beneficiarse de dichos planes o programas de descuento hasta la subsiguiente orden de suspensión, momento a partir del cual Telefónica de España procederá a dar de baja todos los planes o programas de descuento en los que estuviera dado de alta, de acuerdo con la normativa vigente de baja para los mismos.

## **8.- BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE**

El usuario podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables las condiciones del servicio hasta el día de la baja.

## **9.- MODIFICACIÓN**

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

-Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

#### **10.-DURACION DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una duración mensual hasta un plazo máximo de 24 meses. Una vez cumplido este plazo, el contrato quedará prorrogado automáticamente de forma mensual y hasta un nuevo plazo de 24 meses, salvo petición expresa en contrario. Tras dicha prórroga, el Cliente tendrá derecho a resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso máximo de un mes sin contraer ningún coste excepto el de la recepción del servicio durante el período de preaviso.

#### **11.-OTRAS CONDICIONES**

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web:

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:  
[www.movistar.es/abstf](http://www.movistar.es/abstf)
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:  
[www.movistar.es/cpstfijas](http://www.movistar.es/cpstfijas)
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:  
[www.movistar.es/infodesist](http://www.movistar.es/infodesist)

La aceptación sin reservas de todas estas Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio.